



Andacollo, 24 de mayo de 2018

- ORDENANZA N° 2485/18 -

VISTO:

El Expediente N° 522, de registro de la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento de los señores Olave Susana Patricia y Cárdenas Raúl Ángel de fecha 19 de enero de 2009;

La Ordenanza Municipal N° 2392/17;

La Nota s/n de Catastro Municipal enviada a este Concejo con fecha 26 de abril de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza N° 2392/17, se adjudicó un terreno a nombre de los Sres. Cárdenas Raúl Ángel D.U. N° 26.746.625, con Olave Susana Patricia D.U. N° 25.711.828;

Que a fojas 52, en nota enviada a este Cuerpo Legislativo por el Área de Catastro Municipal, comunica que a través de un error involuntario, se debe corregir la identificación del lote otorgado por Ordenanza N° 2392/17;

Que de acuerdo a la identificación correcta del inmueble, corresponde al lote 4B;

Que este Cuerpo Deliberativo considera necesario, enmendar dicho error;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE el texto del artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 2392/17, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** *El terreno surgido de la unión de superficies mencionadas en los considerandos, se encuentra ubicado en la Zona II, identificado como lote 4B de la manzana E, con una superficie aproximada excepcionalmente de doscientos veintiséis con cuarenta y tres metros cuadrados (226,43m²), sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas N° 293/98 y 512/00".-*

ARTICULO 2°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1002.-


Mariela Villanueva
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Jorge Ariel Ortega
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2485/18 -
ANEXO

Mza B2

Calle Las Lagunas (ripio)

Mza E

Mza D

Calle La fragua (tierra)

P3

1

2

3

4B

23,80

11,83

18,43

5,23

6,83

11,72

12,28

9,81

Calle Los Chacayes (ripio)

Mza G

NOTA
Los propietarios/adjudicatarios del lote 4 se compromete en el futuro a demoler la construcción que se ubica dentro de la vía pública.

PLANILLA DE SUPERFICIES

MZA	LOTE	SUPERFICIE
E	3	188.84
	4	226.43

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

Area de Catastro Municipal

Proyecto
CROQUIS LOTES 3 Y 4 MANZANA E

Provincia de Neuquen	Observaciones
Departamento Minas	SUJETO A MENSURA
Localidad de Andacollo	
Inmueble	LOTE 1 MZA E
Propietario	Municipio de Andacollo
Nomenclatura Catastral	
Escala	s/c
Fecha	abril 2018

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Prof. A.G.R. 292

Agim. Reyes Jesus Damian
Santa Cruz 221- Chos Malal
siatchosmalal@yahoo.com.ar

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

ANDACOLLO